



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO EN SENTENCIA No.163 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021 AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL P. SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA **76-001-31-03-012 / 2016-00042-00** PRINCIPAL Y **76-001-31-03-014 / 2017-00159-00** ACUMULADA

AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO DEMANDA PRINCIPAL	\$ 6.000.000
HONORARIOS DEFINITIVOS CURADOR	\$ 1.000.000
HONORARIOS DEFINITIVOS PERITO	\$ 1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO DEMANDA ACUMULADA	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 11.000.000

SANTIAGO DE CALI, 14 DE FEBRERO DE 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccb4749bb94984fa721b2ea72200b4624a2fdc9357e79b1cda1300b70788f68**

Documento generado en 22/02/2022 10:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>